



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

A N U N C I O LICITACION BARRA CRISTOS PLAZA LA BIBLIOTECA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha doce de agosto por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, para **AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DESMONTABLES DE HOSTELERÍA EN EL RECINTO HABILITADO AL EFECTO EN LA PLAZA DE LA BIBLIOTECA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LAS VAQUILLAS DEL AGUA DE LOS CRISTOS DE SEPTIEMBRE, LAS TARDES DEL 18, 19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información. 25 de agosto.
- d) Número de expediente: 1560/2026.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Autorización demanial.
- b) Descripción. Barra de fiestas,
- c) Plazo de ejecución/entrega: días 18, 19, 20 Y 21 de septiembre

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Los establecidos en el Pliego

4. Valor estimado del contrato: 400 Euros

5. Garantías exigidas.

DEFINITIVA por importe de 400 €

6. Requisitos específicos del contratista:

Los determinados en las Bases

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto a las 14 horas.
- b) Lugar de presentación
 - 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, N° 1.

En Madrigal de la Vera, a doce de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Urbano Plaza Moreno





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BASES QUE HAN DE REGIR PARA AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DESMONTABLES DE HOSTELERÍA EN EL RECINTO HABILITADO AL EFECTO EN LA PLAZA DE LA BIBLIOTECA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LAS VAQUILLAS DEL AGUA DE LOS CRISTOS DE SEPTIEMBRE, LAS TARDES DEL 18, 19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

1ª.- OBJETO. -

Las presentes Bases tienen por objeto regular la adjudicación del puesto de **BARRA BAR**, en el espacio designado para ello, con motivo de la celebración **EN LA PLAZA DE LA BIBLIOTECA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LAS VAQUILLAS DEL AGUA DE LOS CRISTOS DE SEPTIEMBRE, LAS TARDES DEL 18, 19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, con una duración mínima de 4 horas de 17:00 a 21:00 horas.

Los elementos desmontables de hostelería y cafetería (barra bar) a instalar se ubicará aproximadamente con distribución COMO se especifica en el **ANEXO I**, superficie de barra de 15 m lineales y dejando a salvo aquellos lugares que por organización interna del propio evento así lo requieran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 LPAP, por Resolución de Alcaldía de inicio del expediente se ha declarado que las necesidades que se pretenden cubrir con la presente autorización administrativa son las siguientes:

«Favorecer la actividad económica y ofrecer un servicio de hostelería al público asistente a eventos culturales organizados por el ayuntamiento, destacando LA FIESTA DE LAS VAQUILLAS DEL AGUA DE LOS CRISTOS DE SEPTIEMBRE, LAS TARDES DEL 18, 19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El beneficiario único de la explotación será el beneficiario de la autorización o licencia administrativa, además del usuario final, sin que este Ayuntamiento tenga interés en delimitar la prestación del servicio, recibiendo no obstante el canon por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público».

2º.- RÉGIMEN JURÍDICO. -

A efectos de determinar el régimen jurídico aplicable a este contrato, éste tiene carácter de **autorización administrativa** de uso privativo de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La autorización especial sobre bienes de dominio público es un negocio jurídico excluido expresamente de la aplicación íntegra de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, conforme a lo dispuesto en su art. 9.1, regulándose por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la referida Ley.

Este contrato, de naturaleza patrimonial, se regirá por tanto por lo establecido en las presentes bases; en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de 1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); y en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, por la LCSP, que será de aplicación supletoria en todo lo que no esté expresamente previsto en las anteriores normas, concretamente lo dispuesto para el procedimiento abierto abreviado sumario regulado en el artículo 159.6 LCSP.

3º.- ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN. -

El órgano competente es la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

El citado órgano tiene facultad para adjudicar la autorización especial y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

4º.- CANON DE LA AUTORIZACIÓN. –

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 LPAP, al tratarse de una autorización a conceder en régimen de concurrencia, se establece como tipo de licitación al alza un CANON de **400,00 €**.

Conforme al artículo 7. 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no están sujetas a este impuesto las concesiones o autorizaciones administrativas.

No se admitirán ofertas que resulten inferiores al canon anual mínimo señalado en el párrafo anterior, o aquellas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la proposición.

La OBLIGACIÓN AL PAGO nacerá en el momento de inicio de la actividad, pudiéndose efectuarse el abono del canon hasta **el día 11 de septiembre de 2026**, mediante transferencia bancaria a la siguiente C/C: ES42 2080 3601 9830 4000 0297, ABANCA Corporación Bancaria, S.A.

El canon es un ingreso de Derecho público y su falta de pago en los plazos que se señalen llevará consigo el devengo de los recargos previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, además, en su caso, de la extinción de la autorización y de la imposición de las correspondientes sanciones administrativas de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.

5º.- GARANTÍA DEFINITIVA. -

Se establece la cuantía de **400,00 €** en concepto de **fianza/garantía** financiera equivalente para la **correcta reposición de los servicios municipales afectados**.

El importe de la fianza descrita se deberá depositar con carácter previo a la adjudicación definitiva de la autorización.

Finalizado el evento se procederá a la devolución de la fianza o garantía financiera equivalente, siempre que conste documento que acredite la correcta reposición de los elementos afectados.

6º.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR. -

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, debiendo presentar la siguiente documentación **SOLO en el caso de resultar propuesto para la adjudicación:**

- ☐ Copia del D.N.I., N.I.F. ó C.I.F., en su caso, del titular.
- ☐ Certificado de la Agencia Tributaria, de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o documento equivalente acreditativo, en el epígrafe correspondiente al objeto de la actividad.
- ☐ Certificado de Tesorería General de la Seguridad Social, de estar dado de Alta o documento equivalente acreditativo (justificante del pago del último recibo).
- ☐ Copia del carnet de manipulador de alimentos.
- ☐ Acreditación de estar al corriente en materia de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7º.- PUBLICIDAD. –

Se publicará Anuncio en el perfil del contratante de la entidad <https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la entidad.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

8º- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. –

Las proposiciones se presentarán en ÚNICO SOBRE CERRADO, firmada por el titular o su representante, con su filiación completa y teléfono, según modelo del **ANEXO III**, en el que se haga constar **declaración responsable de la persona firmante sobre la capacidad de contratar del licitador y la proposición económica**.

Los solicitantes presentarán hasta las **14:00 horas** del día **25 de agosto de 2026** en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Al sobre cerrado se le acompañará instancia para formar parte del procedimiento, conforme al Modelo del ANEXO II.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el procedimiento de adjudicación de la autorización administrativa, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

La persona o empresa licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento, pasando a requerir información al siguiente licitador en orden a la valoración de las ofertas.

9º -VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. -

La valoración de las ofertas se realizará directamente por la alcaldía, asistido por la Concejal de festejos y la secretaría de la corporación, en acto público de apertura de las mismas, lo cual se convocará mediante anuncio a insertar en el perfil de contratante de la entidad.

Se calificará la documentación requerida para participar en la licitación, contenida en el anuncio presentada por las licitadoras, y si se observase defectos materiales en la misma, se concederá un plazo de tres días para que lo subsane; para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Ahora bien, si dicha documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación.

De todo lo actuado se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

10º- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -

A los efectos de la adjudicación, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

-PRECIO (100 %), mediante una oferta económica al alza sobre el tipo de licitación del canon, de tal manera que el contrato se adjudicará a la persona o empresa licitadora que presente la oferta de precio más alto.

En caso de empate, se realizará sorteo entre los licitadores empatados.

Las adjudicaciones se concederán mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

11º- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. -

La alcaldía clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo al criterio de adjudicación establecido y requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento en la dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones para que aporte la siguiente documentación acreditativa:

☐ Documentación indicada en la **cláusula 6ª**.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

☐ Justificante bancario de haber abonado la garantía definitiva establecida.

☐ **Copia de la póliza de responsabilidad civil en vigor, junto al recibo del pago. La póliza de seguro de responsabilidad civil, tendrá una cobertura mínima asegurada de 300.000,00 euros, que incluya responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil de productos, debiendo mantener su vigencia durante toda la prestación del servicio.**

La propuesta de autorización no crea derecho alguno en favor de la persona o empresa seleccionada, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación de la autorización, la alcaldía por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a dictar la misma.

También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

12º.- OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. –

La autorización se otorgará en documento público administrativo dentro del plazo de cinco días (5), a contar desde el siguiente a la aportación por parte del adjudicatario de la documentación requerida. Las presentes bases revestirán carácter contractual, por lo que deberá ser firmado por el adjudicatario en prueba de conformidad.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en las bases.

La adjudicación se notificará a los licitadores a través de la dirección de correo electrónico habilitada y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

13º.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN. -DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO

A. La persona o empresa concesionaria contará con los siguientes derechos:

1. Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la autorización especial de uso sobre los bienes afectados.
2. Gestionar y explotar la actividad.
3. Derecho a percibir de los usuarios los precios derivados de las prestaciones realizadas.
4. El ayuntamiento facilitará la conectividad para suministro de agua, energía eléctrica y aguas sobrantes durante el periodo de ejecución.
5. En cuanto a las actuaciones previas al montaje de los elementos de hostelería, el Ayuntamiento instalará contenedores de basura y procurará proporcionar el espacio suficiente para zona de carga y descarga.

B. La persona o empresa concesionaria deberá asumir las siguientes obligaciones en relación al presente contrato:

1. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
2. La autorización se otorga, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

4. Obligación de pagar el canon establecido en las presentes bases. Este comportará el deber del autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

5. Obligación de suscribir seguro de responsabilidad civil.

6. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

7. El personal que la autorizada deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresaria, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

8. Obligación de cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente y para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que se establezcan tanto en la normativa vigente como en las bases que rigen la presente contratación.

9. Respetar la normativa vigente en protección de datos.

10. Obligación de hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, arbitrios y recargos de cualquier clase que sea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o Municipio, a los que dé lugar la realización del servicio o trabajo objeto del contrato, ya estén aquellos establecidos o en el futuro pudieran establecerse.

11. No puede utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otro que pueda tener con personas a su servicio o con las que mantenga relaciones comerciales o profesionales.

12. Permitir, en cualquier momento, la inspección por parte del Ayuntamiento y/o técnicos municipales de las instalaciones objeto del contrato y proporcionar los antecedentes, informes y datos necesarios para facilitar las mismas.

13. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, **antes del día 23 de SEPTIEMBRE de 2026**, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. Esta obligación alcanzará lo establecido en la cláusula modificación contrato para el periodo de suspensión del contrato por la ejecución de la obra prevista.

C. Otras obligaciones específicas al respecto de la explotación:

1. El horario de apertura de LA BARRA será desde la 17:00 horas hasta las 21:00 horas. Con carácter específico los servicios de hostelería deberán coincidir obligatoriamente con los horarios de celebración de los eventos culturales propuestos (a consultar con el ayuntamiento la confirmación de los mismos).

2. El adjudicatario deberá disponer de música ambiente.

3. Obligación de mantener con decoro y limpieza la zona autorizada a ocupar.

4. Se someterá a las inspecciones sanitarias y de otro tipo que realice la propia Administración contratante u otras Administraciones competentes.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

5. El concesionario será responsable de toda sanción impuesta por otras administraciones, que derive del mal uso de la actividad.
6. El autorizado aportará, a su costa, todos los demás utensilios, enseres, elementos y muebles necesarios para la adecuada gestión del servicio, así como el personal cualificado que sea racionalmente necesario para ello.
7. Correrá a cuenta del autorizado la formación del personal en materia de manipulación de alimentos con los diplomas actualizados a fecha de contrato o bien con el antiguo carnet de manipulador de alimentos, lo cual acreditará a requerimiento de la Administración.
8. El autorizado quedará obligada a mantener expuesta en la barra una lista completa de todos los productos y servicios que ofrezca, así como a redactar y exponer las listas de precios en castellano.

14º. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Los incumplimientos e infracciones cometidas por el adjudicatario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente.

Si bien se considerarán infracciones específicas a los efectos previstos en las presentes bases:
a. Infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación, ornato y limpieza del inmueble y de su entorno.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del título habilitante.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona demanial excluida de la autorización
- El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento.

b. Infracciones graves:

- La reiteración de actos que den lugar a sanciones leves.
- No exponer en lugar visible al público la lista de precios.
- El uso anormal del dominio público concedido o cualquier actuación que lo deprecie.
- La ocupación de mayor superficie de la autorizada entre el 10 y el 25%.
- La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados o la instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas o fuera del horario previsto.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

-La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.

-La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario, sin la correspondiente autorización municipal.

c. Infracciones muy graves:

-La reiteración de sanciones graves.

-La ocupación de mayor superficie de la autorizada superior al 25%.

-La desobediencia a cualquiera de las órdenes o instrucciones efectuadas por la Administración Municipal sobre el cumplimiento de las referidas condiciones de uso.

-No suscribir las pólizas de seguro exigidas en estas bases o suscribirlas en condiciones distintas a las allí estipuladas.

-No abonar los recibos de las pólizas de seguro a su vencimiento.

Con independencia de la sanción que proceda según la Ordenanza reguladora, si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración de los Técnicos de la Corporación.

En los supuestos de infracciones muy graves, se impondrá la sanción oportuna en la primera ocasión y, en caso de reincidencia, podrá ser declarada la extinción y rescate de la autorización.

El contenido económico de las sanciones se incrementará anualmente de forma automática conforme al Índice de Precios al Consumo o índice que le sustituya.

15º. - CAUSAS DE RESOLUCION.

La autorización se extinguirá:

a. Por el transcurso del plazo.

b. Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.

c. Por mutuo acuerdo.

d. Por revocación.

e. Por renuncia.

f. Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o extinción de la personalidad jurídica.

g. Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o adjudicatario.

h. Rescate de la autorización, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

i. Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la autorización.

j. Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

k. Cualquier otra causa prevista que se hubiera acordado o se estableciera en la legislación aplicable.

16º. - RELACION ENTRE ADJUDICATARIOS Y TERCEROS.

La licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Por otra parte, el Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los adjudicatarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

17º. - JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

18º. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente proceso está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y de garantía de derechos digitales, en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", que es responsabilidad del Ayuntamiento y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Urbano Plaza Moreno





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ANEXO I



La ubicación de los elementos desmontables sería en el terreno de titularidad municipal, sito en la Plaza la Biblioteca.

Dentro del espacio habilitado para la zona de servicios de hostelería, se reserva la cantidad de 15 m lineales para la instalación de barra desmontable de bar-cafetería, cediéndole un espacio de trasero a la barra para el montaje de los elementos necesarios para la puesta en marcha del servicio.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ANEXO II

(Esta instancia deberá presentarse en el Registro, NO DENTRO DEL SOBRE, aportando como documento adjunto en sobre cerrado el contenido del anexo III).

Dº./Dª _____ con D.N.I.,
Nº.....actuando en nombre propio o de la
empresa.....de la que actúa en calidad de
.....(administrador único, solidario o mancomunado o apoderado
solidario o mancomunado) con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, CP _____ (código
postal), _____ (localidad) de _____ (provincia) y
correo electrónico _____,

Deseo tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para la **"AUTORIZACIÓN A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DESMONTABLES DE HOSTELERÍA EN EL RECINTO HABILITADO AL EFECTO EN LA PLAZA DE LA BIBLIOTECA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LAS VAQUILLAS DEL AGUA DE LOS CRISTOS DE SEPTIEMBRE, LAS TARDES DEL 18, 19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026."**, anunciado en el perfil del contratante el día 12 de agosto de 2026.

Para lo cual acompaño el sobre a que hace referencia en las bases de condiciones correspondiente.

En Madrigal de la Vera, a _____ de agosto de 2026.

Fdo. _____

A/A ALCALDE/PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA
Plaza del Ayuntamiento. 1
10480 MADRIGAL DE LA VERA





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº./Dª _____ con D.N.I.,
Nº.....actuando en nombre propio o de la
empresa.....de la que actúa en calidad de
.....(administrador único, solidario o mancomunado o apoderado
solidario o mancomunado) con domicilio a efectos de notificaciones en
....., Código Postal,
..... (localidad) de (provincia), correo
electrónico y número de móvil

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - Que se dispone a participar en la licitación mediante concurrencia de la
"AUTORIZACIÓN A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE
ELEMENTOS DESMONTABLES DE HOSTELERÍA EN EL RECINTO HABILITADO EN LA
PLAZA DE LA BIBLIOTECA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LAS
VAQUILLAS DEL AGUA DE LOS CRISTOS DE SEPTIEMBRE, LAS TARDES DEL 18, 19, 20
Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026", declarando expresamente conocer de forma íntegra lo
recogido en las bases reguladoras.

SEGUNDO. - Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado
sexto de las bases reguladoras de la licitación y que se compromete a acreditar la posesión y
validez de los documentos a que se hace referencia en dicho apartado en el plazo de DOS
DÍAS HÁBILES en caso de que sea propuesto como adjudicatario a la adjudicación.

OFERTA ECONÓMICA:

TERCERO. - Propone aportar como **CANON – TASA a la licencia de ocupación**, la
cantidad de _____, _____ € *(El importe mínimo a indicar se ha establecido en
la cuantía de 400,00 €).*

En Madrigal de la Vera, a _____ de agosto de 2026.

Fdo. _____

